CONTRATO N°:	ENV-17-30-0200-25
MODALIDAD SELECCION CONTRACTUAL:	Selección Abreviada
CAUSAL O SISTEMA DE CONCURSO:	Menor Cuantía
TIPO DE CONTRATO:	Prestación de servicios
CONTRATANTE:	Municipio De Envigado
IDENTIFICACIÓN:	890.907.106-5
CONTRATISTA:	**SINERGIA ASESORÍA INTEGRAL S.A.S.**
IDENTIFICACIÓN:	NIT: 900.542.831-4
VALOR SUBTOTAL SIN IVA:	$164.512.949
IVA:	$28.482.566
VALOR TOTAL:	$192.995.515
CDP N°:	20250257

Entre los suscritos, **GABRIEL JAIME LONDOÑO RENDÓN**, mayor de edad y vecino del Municipio de Envigado, quien actúa en su condición de Secretario de Desarrollo Económico del Municipio de Envigado, facultado para contratar mediante la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2.007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y el decreto de delegación 2024000198 del 2024, quien para efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO** de una parte y de otra parte **DOLFARY YORLENY RUÍZ OSPINA** identificada con la cédula número 42.482.549 representante legal de la sociedad denominada **SINERGIA ASESORÍA INTEGRAL S.A.S.**, con número de identificación tributaria 900.542.831-4, quien en adelante se llamara **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios, adelantado mediante procedimiento de selección abreviada menor cuantía , adjudicado mediante resolución No. 20250014445 del veintiocho (28) de marzo de dos mil veinticinco (2025); contrato que se encuentra regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. -OBJETO: Prestación de servicios de asesoría y orientación para la implementación de acciones que promuevan el desarrollo del turismo sostenible y de calidad en la zona 11 del Municipio de Envigado incluyendo: promoción, formación en competencias, orientadores turísticos con dotación, incentivos y evento de comercialización.

SEGÚNDA. – VALOR: El valor del contrato asciende a la suma de **CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($192.995.515) IVA incluido**, amparados en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 20250257, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, con vigencia del año 2025.

TERCERA FORMA DE PAGO: El Municipio de Envigado realizará el pago al Contratista, de la siguiente forma:

El municipio de Envigado, pagará al contratista el valor del presente contrato de acuerdo al PAC, (Plan Anual de Caja) de la siguiente manera: **El pago se hará en pagos parciales según servicios efectivamente prestados y recibidos a entera satisfacción** por la supervisión del contrato, según certificado y control del supervisor del contrato previa presentación de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada, en la cual se presentará la certificación que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral(salud, pensiones y Riesgos Laborales), recibidos a satisfacción por parte del supervisor.

Lo anterior, de conformidad con la Circular 20250000003 del 09 de enero de 2025 tiene menú contextual expedida por la Secretaría de Hacienda y Dirección Financiera y Contable referente a las fecha de cierres contables, vigencia 2025; previa presentación de la cuenta debidamente legalizada, en la cual se presentará la certificación que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y Riesgos Laborales), previa presentación de su informe de gestión mensual y certificación del recibo a entera satisfacción por parte del supervisor.

Para cada pago el contratista deberá acreditar estar a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscal: Salud, Pensión y Riesgos Laborales de sus empleados y aportes parafiscales emitido por el Representante Legal o Revisor Fiscal (en caso de ser persona jurídica).

Nota: El Municipio de Envigado contará con un término de cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura, para realizar cada desembolso.

CUARTA. - PLAZO: El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será de **SIETE (07) MESES** contados a partir de la fecha de inicio establecida en la plataforma de SECOP II

QUINTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: **OBLIGACIONES DE LAS PARTES. EL CONTRATISTA** se compromete cumplir con las siguientes obligaciones: **A) OBLIGACIONES GENERALES:**

- **a.** Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
- **b.** Cumplir con las cantidades, requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas, acorde a la propuesta económica y fichas técnicas.
- **c.** Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los pliegos de condiciones, a los estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada por el contratista.
- **d.** Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
- **e.** Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013, compilado por el Decreto 1072 de 2015 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados a los Sistemas de Seguridad Social Integral
- **f.** Presentar la cuenta de cobro o factura, de acuerdo con las directrices de la supervisión del contrato y conforme con los tiempos establecidos para el pago del contrato y por el municipio acorde al cierre contable establecido para cada mes por la Secretaría de Hacienda.
- **g.** Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato.
- **h.** Asistir a las reuniones programadas por la entidad, bien sea físicas o virtuales, en todo caso, conservando las medidas de bioseguridad
- **i.** Atender las recomendaciones que le efectúe el Municipio de Envigado por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.
- **j.** El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna.
- **k.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
- **l.** Realizar y aportar la certificación pago de impuesto y estampillas, además adquisición de garantías necesarias para el inicio del contrato en los tiempos definidos para el trámite de estos.
- **m.** Dar cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo 6. Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo- DECRETO 1072 DE 2015.
- **n.** Contar con los elementos de protección y seguridad laboral necesarios para ejecutar las actividades contractadas, para cada una de las personas que empleara en el desarrollo del contrato.
- **o.** Cumplir con el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales que establezca el Municipio acorde con el (Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.28).
- **p.** Todas las demás descritas en la propuesta presentada al Municipio de Envigado.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

El Contratista se obliga con El Municipio a dar cumplimiento a las especificaciones generales y económicas contenidas en su propuesta, y especialmente a las siguientes actividades y obligaciones:

1. El Contratista se compromete a realizar la coordinación, convocatoria e inscripción del proyecto, para lo cual deberá garantizar lo siguiente:

1.1. Contratar un coordinador para el proyecto durante 7 meses con el perfil especificado en el pliego de condiciones, el cual realizará las siguientes actividades:

- Velar por el estricto cumplimiento de todas y cada una de las actividades que componen el proyecto.
- Coordinar, acompañar y hacer seguimiento al desarrollo de las actividades.
- Elaborar y presentar en el primer mes de ejecución del contrato un cronograma de actividades correspondiente con la ejecución del proyecto y su respectiva actualización cuando se generen cambios.
- Consolidar la información referente a la ejecución del proyecto y presentar informes de gestión.
- Elaborar teoría del cambio asociada a la implementación del proyecto y presentar informe de resultados obtenidos.
- Atender los requerimientos solicitados por parte del supervisor del contrato.

1.2. Contratar a dos (2) personas durante un (1) mes, los cuales serán encargados de realizar visitas puerta a puerta invitando e inscribiendo a los habitantes de la Vereda El Vallano en los diferentes talleres y actividades que se realizarán en el marco del proyecto. El personal contratado deberá ser mayor de edad y presentar certificado de la Junta de Acción Comunal de la Zona 11 que acredite conocimiento en la vereda El Vallano y certificado de experiencia laboral de más de un (1) año como auxiliar administrativo o apoyo a convocatorias.

Nota 1: Entregar la base de datos de los inscritos al proyecto con su respectiva caracterización de acuerdo al formato de calidad establecido por el municipio.

Nota 2: Los gastos adicionales que se puedan presentar en la ejecución de las visitas personales deben ser asumidos directamente por el operador.

Nota 3: Hacer entrega de cuenta de cobro y comprobante de pago del personal encargado de realizar la convocatoria.

1.3. Realizar el diseño de todas las piezas gráficas necesarias para la adecuada difusión del proyecto, incluyendo pero no limitado a piezas digitales para la convocatoria a talleres, diseño de certificados de participación digitales y cualquier otro elemento gráfico que se requiera para el cumplimiento del objeto del contrato.

Nota 1: Todas las piezas deben ser aprobadas por la oficina de comunicaciones a través del enlace de comunicaciones la Secretaria de Desarrollo Económico.

2. El contratista se compromete a contratar 4 guías locales o conductores de grupos o informadores o cuidadores del territorio con una duración de hasta seis (6) meses, con las siguientes características:

- Ser mayor de edad.
- Ser habitante de la Zona 11, el cual se verificará con el certificado de residencia emitido por la Secretaria de Gobierno o un certificado de la Junta de Acción Comunal de la zona 11.
- Tener conocimiento de la zona 11, lo cual será certificado a través de la Junta de Acción Comunal de dicha zona.

- Experiencia de más de un (1) año en conducción de grupos o atención al público o de auxiliar administrativo, lo cual será verificado a través de certificados de experiencia laboral.

Los guías locales o conductores de grupo o informadores o cuidadores del territorio deben realizar las siguientes actividades:

- Brindar información a los turistas y/o visitantes que lleguen a los atractivos turísticos ubicados en la Zona 11.
- Participar de todos los talleres teóricos prácticos del presente proyecto.
- Elaborar informe de actividades mensual.
- Realizar caracterización de los turistas y/o visitantes que atienden en los diferentes atractivos turísticos, en los formatos suministrados por el supervisor del contrato.

Nota 1: El contratista deberá presentar de manera mensual las cuentas de cobro y comprobantes de pago del personal contratado.

2.1. El contratista se compromete a entregar dos (2) camibusos, dos (2) pantalones, dos (2) sombreros y un (1) par de botas de caucho para cada uno de los guías locales o conductores de grupo o informadores del territorio o cuidadores del territorio que sean contratados, de acuerdo con las especificaciones contenidas en las fichas técnicas anexas. En este sentido, deberá diligenciar acta de entrega y recibo a satisfacción debidamente firmado por el personal que lo recibe, y fotografías de la entrega.

3. El contratista se compromete a realizar talleres teóricos prácticos en **construcción de guion con enfoque turístico** para desarrollar y fortalecer las habilidades de la comunidad enfocadas en turismo. Para ello deberá realizar cinco (5) talleres de tres (3) horas de duración cada uno, para un total de quince (15) horas académicas, dirigidos a un público de hasta veinte (20) personas de la zona 11.

Para el desarrollo de los talleres se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Coordinar con la comunidad el lugar, hora y días de cada taller y levantar acta de compromiso.
- Contar con todos los elementos audiovisuales y logísticos requeridos para la realización de los talleres teóricos prácticos (alquiler o gestión del espacio y equipos, papelería, y similares).
- Motivar la asistencia de los inscritos a los diferentes talleres teóricos prácticos por medio de llamadas, correos o mensajes y así evitar la deserción.
- Llevar un registro de asistencia de los participantes de acuerdo con el formato suministrado por el supervisor del contrato.
- Los talleres teóricos prácticos deben ser orientados directamente por el profesional requerido en el pliego de condiciones, y en caso de realizar cambio de profesional por fuerza mayor o caso fortuito, se debe reemplazar máximo en los tres (3) días hábiles siguientes de la notificación al supervisor, presentar la hoja de vida y los soportes de experiencia mínima de acuerdo al perfil solicitado en el pliego de condiciones para revisión y aval del supervisor.
- Entregar al supervisor del contrato cronograma de desarrollo de las capacitaciones con sus respectivas temáticas.
- Suministrar el contenido temático de las capacitaciones.
- Llevar un registro fotográfico que evidencie el desarrollo de los talleres.

3.1. Realizar la entrega de refrigerios a los participantes de los talleres de acuerdo con las especificaciones contenidas en las fichas técnicas anexas.

4. El contratista se compromete a realizar talleres teóricos prácticos en **guianza turística con enfoque en la Zona 11** para desarrollar y fortalecer las habilidades de la comunidad enfocadas en turismo. Para ello deberá realizar cinco (5) talleres de tres (3) horas de duración cada uno, para un total de quince (15) horas académicas, dirigidos a un público de hasta veinte (20) personas de la zona 11.

Para el desarrollo de los talleres se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Coordinar con la comunidad el lugar, hora y días de cada taller y levantar acta de compromiso.
- Contar con todos los elementos audiovisuales y logísticos requeridos para la realización de los talleres teóricos prácticos (alquiler o gestión del espacio y equipos, papelería, y similares).
- Motivar la asistencia de los inscritos a los diferentes talleres teóricos prácticos por medio de llamadas, correos o mensajes y así evitar la deserción.
- Llevar un registro de asistencia de los participantes de acuerdo con el formato suministrado por el supervisor del contrato.
- Los talleres teóricos prácticos deben ser orientados directamente por el profesional requerido en el pliego de condiciones, y en caso de realizar cambio de profesional por fuerza mayor o caso fortuito, se debe reemplazar máximo en los tres (3) días hábiles siguientes de la notificación al supervisor, presentar la hoja de vida y los soportes de experiencia mínima de acuerdo al perfil solicitado en el pliego de condiciones para revisión y aval del supervisor.
- Entregar al supervisor del contrato cronograma de desarrollo de las capacitaciones con sus respectivas temáticas.
- Suministrar el contenido temático de las capacitaciones.
- Llevar un registro fotográfico que evidencie el desarrollo de los talleres.

4.1. Realizar la entrega de refrigerios a los participantes de los talleres de acuerdo con las especificaciones contenidas en las fichas técnicas anexas.

5. El contratista se compromete a realizar talleres en **formulación de plan de negocios** para desarrollar y fortalecer las habilidades de la comunidad. Para ello deberá realizar veinte (20) talleres de tres (3) horas de duración cada uno, para un total de sesenta (60) horas académicas, dirigidos a un público de hasta veinte (20) personas de la zona 11.

Para el desarrollo de los talleres se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Coordinar con la comunidad el lugar, hora y días de cada taller y levantar acta de compromiso.
- Contar con todos los elementos audiovisuales y logísticos requeridos para la realización de los talleres teóricos prácticos (alquiler o gestión del espacio y equipos, papelería, y similares).
- Motivar la asistencia de los inscritos a los diferentes talleres teóricos prácticos por medio de llamadas, correos o mensajes y así evitar la deserción.
- Llevar un registro de asistencia de los participantes de acuerdo con el formato suministrado por el supervisor del contrato.
- Los talleres teóricos prácticos deben ser orientados directamente por el profesional requerido en el pliego de condiciones, y en caso de realizar cambio de profesional por fuerza mayor o caso fortuito, se debe reemplazar máximo en los tres (3) días hábiles siguientes de la notificación al supervisor, presentar la hoja de vida y los soportes de experiencia mínima de acuerdo al perfil solicitado en el pliego de condiciones para revisión y aval del supervisor.
- Entregar al supervisor del contrato cronograma de desarrollo de las capacitaciones con sus respectivas temáticas.
- Suministrar el contenido temático de las capacitaciones.
- Llevar un registro fotográfico que evidencie el desarrollo de los talleres.

5.1 Realizar el diseño y elaboración de veinte (20) cartillas argolladas para entregar a cada uno de los participantes del taller en formulación de plan de negocios, las cuales deben contener una explicación detallada de cada tema y actividades didácticas para ser realizadas durante las clases, lo anterior con el fin de dejar las pautas para la elaboración del plan de negocios bajo el modelo Canvas. Las cartillas deben ser elaboradas de acuerdo con las especificaciones contenidas en la ficha técnica anexa. En este sentido, se deberá diligenciar acta de entrega y recibo a satisfacción debidamente firmado por el personal que recibe, y fotografías de la entrega.

5.2 Realizar la entrega de refrigerios a los participantes de los talleres de acuerdo con las especificaciones contenidas en las fichas técnicas anexas.

5.3 Realizar la entrega de insumos como apalancamiento para hasta (12) beneficiarios que hayan participado de los talleres en formulación de plan de negocio. El valor de los insumos será hasta por la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($ 1.217.059).

Para la selección de los beneficiarios del incentivo se conformará un jurado compuesto por un representante del operador del proyecto, un representante del comité zonal y un represente de la Secretaría de Desarrollo Económico, quienes tendrán en cuenta los siguientes criterios para la selección.

- Haber asistido por lo menos al 70% de los talleres.
- Ser residente de la zona 11.
- Contar con una idea de negocio o emprendimiento asociado al turismo.
- Haber formulado y entregado su plan de negocio bajo la metodología canvas.
- Entrega de plan de inversión donde se justifique el uso de los bienes o servicios seleccionados y el motivo por el cual dicha adquisición fortalecerá la iniciativa emprendedora.

Nota 1: El incentivo consiste en la entrega de materiales, insumos y/o herramientas en especie, por ningún motivo se entregará dinero en efectivo.

Nota 2: El contratista deberá hacer entrega en medio digital de los planes de negocio y planes de inversión de cada participante y levantar acta donde se justifique la selección de los participantes beneficiados del incentivo.

5.4 El contratista deberá realizar la gestión administrativa y financiera del proceso de compras para la entrega del incentivo económico en especie. Para el proceso de compra deberá solicitar a cada uno de los beneficiarios como mínimo tres (3) cotizaciones del insumo que requiere, las cuales deberán ser tenidas en cuenta para la adquisición de los productos. Las cotizaciones y las compras deben ser validadas y acordadas por el contratista, el beneficiario y el supervisor del contrato, quienes autorizaran las compras de los materiales acorde con la evaluación de las cotizaciones.

Nota 1: El contratista deberá aportar acta de entrega y recibo a satisfacción de los insumos que sean entregados a cada beneficiario, con su respectiva firma. En el acta debe quedar constancia de cada uno de los insumos entregados y su valor. Fotografías a full color de los insumos entregados por participante.

6. El contratista se compromete a realizar talleres en **mercadeo de servicios turísticos** para desarrollar y fortalecer las habilidades de la comunidad. Para ello deberá realizar seis (6) talleres de tres (3) horas de duración cada uno, para un total de dieciocho (18) horas académicas, dirigidos a un público de hasta veinte (20) personas de la zona 11.

Para el desarrollo de los talleres se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Coordinar con la comunidad el lugar, hora y días de cada taller y levantar acta de compromiso.
- Contar con todos los elementos audiovisuales y logísticos requeridos para la realización de los talleres teóricos prácticos (alquiler o gestión del espacio y equipos, papelería, y similares).
- Motivar la asistencia de los inscritos a los diferentes talleres teóricos prácticos por medio de llamadas, correos o mensajes y así evitar la deserción.
- Llevar un registro de asistencia de los participantes de acuerdo con el formato suministrado por el supervisor del contrato.
- Los talleres teóricos prácticos deben ser orientados directamente por el profesional requerido en el pliego de condiciones, y en caso de realizar cambio de profesional por fuerza mayor o caso fortuito, se debe reemplazar máximo en los tres (3) días hábiles siguientes de la notificación al supervisor, presentar la hoja de vida y los soportes de experiencia mínima de acuerdo al perfil solicitado en el pliego de condiciones para revisión y aval del supervisor.
- Entregar al supervisor del contrato cronograma de desarrollo de las capacitaciones con sus respectivas temáticas.
- Suministrar el contenido temático de las capacitaciones.
- Llevar un registro fotográfico que evidencie el desarrollo de los talleres.

6.1 Realizar la entrega de refrigerios a los participantes de los talleres de acuerdo con las especificaciones contenidas en las fichas técnicas anexas.

7. Realizar una feria de comercialización con los emprendedores y/o empresas que hayan participado en los talleres que componen el proyecto, previa inscripción y aprobación por parte del comité zonal. Para ello se deberá realizar una convocatoria con la comunidad por medio de llamadas, correos electrónicos o mensajería instantánea. El lugar, hora y fecha del evento deberán ser concertados previamente con la comunidad participante y comité zonal y dejarlo consignado mediante acta de reunión

Nota 1. Se deberá entregar base de datos con caracterización de los participantes, de acuerdo con el formato suministrado por el supervisor del contrato.

7.1. Garantizar la logística necesaria para el desarrollo de la feria de comercialización conforme con las especificaciones contenidas en la ficha técnica anexa.

7.2. Para el desarrollo del evento se debe contar con un (1) animador y dos (2) grupos musicales o culturales con el objetivo de incentivar la llegada del público al evento, estos deben ser aprobados por el comité zonal.

7.3. Realizar la entrega de refrigerios a los participantes del evento de acuerdo con las especificaciones contenidas en las fichas técnicas anexas.

8. El contratista se compromete a realizar mínimo tres encuentros con el Comité Zonal y la unidad ejecutora. El primero para socializar el proyecto, sus actividades y cómo está planeada su ejecución. El segundo para revisar avances parciales del proyecto y estimar modificaciones en el caso que se requiera para cumplir con su objeto. El tercero, al final del proyecto para analizar los resultados de la ejecución y su evaluación.

9. El contratista se compromete a que el coordinador del proyecto realice el diseño e implementación de un sistema de evaluación de resultados que consiste en elaborar una teoría de cambio, estructurar y aplicar instrumentos de recolección de datos para levantar la línea base y final, y redactar un informe de evaluación inicial y final.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: se compromete a:

1. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato.
2. Recibir de parte DEL CONTRATISTA las cuentas de cobro en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato.
3. Prestar al CONTRATISTA la colaboración que requiera para el desarrollo del objeto contractual.
4. Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del contratista a través del supervisor.
5. Suministrar oportunamente a través del supervisor todos los documentos e información que requiera el Contratista en ocasión a la ejecución del presente contrato.
6. Efectuar el control contable, financiero, legal y administrativo de la ejecución del contrato, a través del supervisor.
7. Efectuar los pagos correspondientes dentro del término previsto en el contrato.
8. El Municipio de Envigado se compromete a suministrar la información solicitada por el contratista, siempre y cuando cuente con ésta, dentro sus bases de datos. Dicha información será manejada de forma confidencial por el contratista bajo los lineamientos de la Ley de Habeas Data y con fines estrictamente asociados al desarrollo del objeto contractual.
9. Garantizar la comunicación y difusión por medio de redes sociales y diferentes canales administrados por el Municipio de Envigado cuando sean solicitados.
10. Velar por la recepción satisfactoria de los bienes y/o servicios suministrados por EL CONTRATISTA, en concordancia con las especificaciones técnicas y planes de negocio previamente acordados con los beneficiarios del proyecto.

SEXTA. -GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a constituir a su cargo y en favor de EL MUNICIPIO, las siguientes garantías, las cuales deberán ser otorgadas por Entidades Bancarias o Compañías de Seguros preferiblemente radicadas en este Municipio o en el área metropolitana, teniendo en cuenta los lineamientos del Decreto 1082 de 2015. Y deberán ser constituidas dentro de tres (3) días siguientes a la solicitud por parte del Municipio, término que podrá ser prorrogado en el evento que medie justa causa por parte del CONTRATISTA y debidamente informada a la entidad.

AMPAROS EXIGIBLES	PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO	VIGENCIA
Garantía de Cumplimiento	20%	Término de duración del contrato y seis (6) meses más.
Garantía de Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	20%	Término de duración del contrato y tres (3) años más.
Garantía de calidad servicio	20%	Término de duración del contrato y seis (6) meses más.
Garantía de calidad de los bienes	20%	Término de duración del contrato y seis (6) meses más.
Responsabilidad extracontractual:	200 SMLMV	Término de duración del contrato

Parágrafo: Igualmente, el contratista deberá estar dispuesto a restablecer y ampliar las garantías cuando**: a.** Los amparos se hayan visto reducidos por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad estatal contratante. **b.** En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término**. c.** Que se requiera otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **d.** Ampliar las garantías cuando la supervisión se lo solicite, aún finiquitado el plazo contractual, pero no liquidado (en caso de que aplique).

SEPTIMA- IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS. La Dirección de Compras relaciona los Impuestos, Tasas, Estampillas y Contribuciones que estima aplicables al presente proceso de contratación, en concordancia con el Acuerdo Municipal 046 de 2024 "Estatuto Tributario del Municipio de Envigado" La retención de los Impuestos, Tasas, Estampillas y Contribuciones correspondientes, es competencia exclusiva de la Secretaría de Hacienda, previa revisión que ésta efectúe a la información exigible y aportada por el supervisor del contrato a las Secretaría referida, lo anterior para efectos de las retenciones y pagos correspondientes, atendiendo a la Circular No. 2025000015 del 30-01-2025.

PARÁGRAFO: Si durante la suscripción y ejecución del contrato el contratista llegare a cambiar de régimen tributario, tendrá la obligación de informar y facturar en los términos de la Ley, caso en el cual la totalidad de los impuestos se entenderán incluidos dentro del valor total del contrato.

- **IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO:** Según Acuerdo Municipal 046 de 2024.**: APLICA.**
- **ESTAMPILLA PRO CULTURA:** Acuerdo Municipal 046 de 2024, establecida en el Capítulo XVI, artículo 184 y siguientes. **NO APLICA:** El artículo 191 del Acuerdo 046 de 2024, determina que están excluidos de la estampilla PROCULTURA los contratos de prestación de servicios suscritos con personas naturales o jurídicas.
- **ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR:** Acuerdo Municipal 046 de 2024, artículo 194 y siguientes. **APLICA**.
- **ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO I.U.E:** Acuerdo Municipal 046 de 2024, artículo 200. **APLICA**.
- **TASA PRO DEPORTE Y RECRACIÓN.** Acuerdo Municipal 046 de 2024, Capítulo XV, artículo 178 y siguientes **APLICA**.
-

También se aplicará al valor total de las adiciones, modificaciones y otrosí de todos los contratos celebrados por el Municipio de Envigado en su administración central. **Estos Impuestos, Tasas, Estampillas y Contribuciones se retienen durante la ejecución del contrato y el supervisor será el encargado de verificar que se realice la retención de los mismos.**

OCTAVA. - PUBLICACIÓN: El presente contrato automáticamente quedará publicado en el portal único de contratación-SECOP II, una vez se suscriba por las partes, y dentro del plazo establecido en el cronograma se aprobarán y publicarán las garantías y el recibo de pago de impuestos y estampillas que le apliquen, para el inicio del mismo.

NOVENA. CLÁUSULA PENAL PECUNARIA: En caso de incumplimiento total o de declaración de caducidad, EL CONTRATISTA pagará a EL MUNICIPIO una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, suma que se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que se le causen. EL MUNICIPIO, podrá además hacer efectiva la garantía de que trata la cláusula Sexta del presente contrato**.**

DÉCIMA. - MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial o total de este contrato por parte de EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO mediante Resolución motivada, de acuerdo a nuestro manual de contratación por tratarse de un contrato con valor superior a la menos cuantía establecida, la multa será del DOS POR MIL (2X1000) MIL del valor del contrato por cada día de incumplimiento de la obligación u obligaciones pactadas, sin otro trámite diferente al señalado en las normas legales vigentes y sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad del contrato.

Parágrafo. Debido Proceso: Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 12 de Julio de 2.011 (Estatuto Anticorrupción).

PARAGRAFO: El valor de las multas y de la penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas establecidas en el presente documento, ingresará al Tesoro y podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor de EL CONTRATISTA, si las hubiere, o de la garantía de cumplimiento. Para ello de manera previa, EL CONTRATISTA autoriza esta deducción con la suscripción del presente contrato. De no ser posible, se hará efectivo por la jurisdicción coactiva.

DÉCIMA RIMERA. CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad de este contrato por medio de Resolución, debidamente motivada, en los siguientes casos: a) Cuando por culpa imputable a EL CONTRATISTA, los trabajos o actividades no se ejecutaren en forma satisfactoria. b) Cuando EL CONTRATISTA no diere comienzo a los trabajos o actividades, o no las terminare dentro del plazo estipulado. c) Cuando suspendidos los trabajos o actividades por fuerza mayor o caso fortuito, no se reanudaren dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha en que terminen las causas que motivaron dicha suspensión. d) Por incumplimiento de EL CONTRATISTA a alguna de las obligaciones contraídas en este contrato, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, si a juicio de EL MUNICIPIO se hace inconveniente para la continuación del mismo. e) Cuando a juicio de EL MUNICIPIO, del incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, se derivan consecuencias que hagan imposible la ejecución del contrato o se le causen perjuicios. f) Cuando EL CONTRATISTA se negare a efectuar las recomendaciones, aclaraciones y modificaciones del supervisor, a no ser que con tales modificaciones varíe sustancialmente el objeto del contrato, o se hagan gravosas las condiciones para EL CONTRATISTA. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en la Cláusula de Garantías. g) Cuando la calidad de los trabajos o actividades que ejecuta EL CONTRATISTA, no fuere aceptable a juicio de la Supervisión. h) Cuando los trabajos o actividades no avanzaren al ritmo necesario para concluirlos dentro del plazo estipulado en este documento. i) Por cualquier otra circunstancia que justificadamente le permita a EL MUNICIPIO presumir incumplimiento de EL CONTRATISTA para cumplir lo estipulado, bien sea por situaciones actuales o antecedentes del contrato que no se conocían al momento de la celebración del mismo. j) Por las demás causales establecidas en las normas vigentes. La declaratoria de caducidad no dará derecho a indemnización de EL CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

DÉCIMA SEGUNDA. CLAUSULAS EXCEPCIONALES. -MODIFICACIONES, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO: Se consideran incorporados a este contrato los principios que rigen la terminación, modificación e interpretación unilaterales por parte de EL MUNICIPIO en los términos consagrados en los artículos 14, 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1.993, en la Ley 1150 de 2.007 y demás normas legales vigentes.

DÉCIMA TERCERA. -REPERCUSIONES LABORALES: EL CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente. EL MUNICIPIO no adquiere con él ni con las personas que ocupe para la ejecución del contrato, ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativo. Por lo tanto, EL MUNICIPIO sólo contrae la obligación de pagar el precio convenido, ya que son de cargo de EL CONTRATISTA todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este contrato adquiere, incluyendo el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de sus trabajadores.

DÉCIMA CUARTA. - EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato ni subcontratar a persona natural o jurídica y a ningún título, sin consentimiento previo y expreso de EL MUNICIPIO.

DÉCIMA QUINTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA, declara bajo gravedad de juramento no encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la normativa vigente y en especial que se encuentra a paz y salvo, por concepto de obligaciones

fiscales e impuesto de renta y complementarios. El juramento se entiende prestado con la firma del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por un funcionario adscrito a la Secretaría de Desarrollo Económico o quien haga sus veces, quien será competente para supervisar y controlar la debida ejecución del contrato; debiendo cumplir con las obligaciones consagradas en la normatividad vigente.

DÉCIMA SÉPTIMA. -SUSPENSIÓN, REINICIO Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO: Según las necesidades del servicio del contrato y para garantizar el buen funcionamiento de la Administración Municipal, EL MUNICIPIO podrá en cualquier momento, ordenar la suspensión, reinicio o ampliación del contrato; previo acuerdo con EL CONTRATISTA.

DÉCIMA OCTAVA-PERFECCIONAMIENTO: Para todos los efectos contractuales, el presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, la cual se entiende una vez aprobado el contrato en la plataforma SECOP II, el cumplimiento de pago de impuestos y estampillas que le apliquen y la expedición del RDP, con lo cual se entiende que hay acuerdo sobre el objeto y la contraprestación; pero para su ejecución EL CONTRATISTA deberá acreditar ante EL MUNICIPIO las garantías a que se hace referencia en el presente contrato, el pago de impuestos y su ejecución será a partir de la fecha establecida en la plataforma SECOP II.

DÉCIMA NOVENA.-INDEMNIDAD: El Contratista se compromete y obliga frente al Municipio de Envigado a mantener indemne a La entidad estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros) proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones, omisiones, ocasionados por el contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución del servicio que se contrata.

VIGÉSIMA.-LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se liquidará dentro de los seis (6) meses siguientes a la culminación del plazo contractual**.**

VIGÉSIMA SEGUNDA.-APORTES PARAFISCALES: EL CONTRATISTA se compromete a cumplir sus obligaciones parafiscales, en los términos descritos en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de Diciembre de 2.002 (Reforma Laboral).

VIGÉSIMA TERCERA.-RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA será responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte, en los trabajos relacionados con el contrato, o en operaciones complementarias**.**

VIGÉSIMA CUARTA.- RIESGOS PREVISIBLES: Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato la cuantificación, asignación y distribución de los riesgos previsibles aceptados por EL CONTRATISTA al momento de la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, por lo tanto no podrá alegarse por parte de este algún desequilibrio económico del contrato**.**

VIGÉSIMA QUINTA.-SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las controversias originadas en el presente contrato se resolverán a través de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – (CPACA).

VIGÉSIMA SEXTA - EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento que los activos o ingresos no provienen de actividades ilícitas, y sus asociados o accionistas, administradores, trabajadores, representantes, clientes y proveedores no se encuentran con registros negativos en listados de prevención de lavado de activos nacionales y/o internacionales, o en listados de financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dinero o, en general, e cualquier actividad

ilícita. De igual manera, los ingresos que se generen por la ejecución del presente contrato no se destinarán a ninguna de las actividades anteriormente descritas. En caso de que la información declarada sea incorrecta o inexacta, se obligan a responder frente a las contratantes por todos los daños y/o perjuicios que le llegare a causar.

VIGÉSIMA SEPTIMA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio el Municipio de Envigado.

VIGÉSIMA OCTAVA. -DOCUMENTOS DEL CONTRATO: para todos los efectos legales, se entienden incorporados al presente contrato los documentos publicados en el expediente electrónico de la plataforma SECOP II.

VIGÉSIMA NOVENA. -NOTIFICACIÓN: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en ejecución del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Municipio de Envigado **GABRIEL JAIME LONDOÑO RENDÓN** Secretario de Desarrollo Económico Carrera 43 No. 38 A Sur 50 3394000 gabriel.londono@envigado.gov.co	**SINERGIA ASESORÍA INTEGRAL S.A.S.** **DOLFARY YORLENY RUÍZ OSPINA** Representante Legal Carrera 41 59 57 320 2714159 – 310 5019726 sinergiaysas@gmail.com

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

Proyectó		Revisó		Aprobó	
Nombre	Andrés Felipe Góez Pareja	**Nombre**	Ana Vélez Morales	**Nombre**	María José Solano Romero
Dependencia	Dirección de Compras	**Dependencia**	Dirección de Compras	**Dependencia**	Secretaría de Desarrollo Económico